

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD DEL 01 AL 30.09.23 - CONTRATO N° 072-2023/OSIPTEL
FECHA	:	23 de octubre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 072-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 21: La Libertad”, suscrito con el contratista LUIS JUNIOR HUANCA SANCHEZ.

I.-ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 31.05.2023, se suscribió el Contrato N° 072-2023/OSIPTEL por la “Contratación el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 21: La Libertad”, por un monto ascendente a S/ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 01 de junio del 2023.

1.2 Con fecha 20.10.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00943-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indicó la aplicación de penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 072-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

Otras Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo de la penalidad	Procedimiento para verificar el supuesto
1	Presentación del informe mensual (Entregable) fuera del plazo establecido en los Términos de Referencia - siete (7) días calendarios siguientes de culminada la prestación mensual.	1 % del monto mensual	Verificación de la fecha de ingreso del informe mensual (Entregable) por la Mesa de Partes virtual del OSIPTEL.

2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 00943-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 01.09.2023 al 30.09.2023
- Fecha máxima de la entrega del informe: 07.10.2023¹

¹ Considerando que el 07.10.2023, 08.10.2023 y 09.10.2023, fueron días inhábiles, se aplica el Artículo 183 del código civil: “Artículo 183-El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día martes 10.10.2023



- Fecha que entregó el informe: 16.10.2023
- Cantidad de días de atraso por demora en la entrega del informe: 6 días
- Monto mensual de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)
- Penalidad =1% del monto mensual = 1% de S/ 1,200.00 = S/ 12.00 por día
- Monto de penalidad por 6 días x S/ 12.00 = S/ 72.00

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a el contratista LUIS JUNIOR HUANCA SANCHEZ. Correspondiente A la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 21: La Libertad”, periodo del 01.09.2023 al 30.09.2023, asciende a la suma de S/ 72.00 (Setenta y dos con 00/100 Soles).

Atentamente,

